

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 17:23 horas del día de hoy.  
**Santiago, 7 de febrero de 2023**



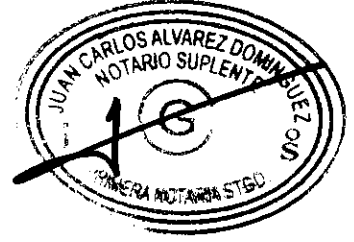
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):**20230207160753MJM**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



**PMM. REPERTORIO N° 673/2023.-**

**OT. 471213**

**PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCIÓN**

**BARRIO BOSQUE INGLES 5 SpA**

**PROMESA EN RVC PARQUE MARAÑÓN Y**

**LLÉVATE GIFT CARD DE \$500.000.-**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a siete de Febrero de dos mil veintitrés, ante mí,  
**JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente,  
de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio  
en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna  
de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **JOSEFINA PAZ**  
**SAGÜÉS PÉREZ**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad  
número diecisiete millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta  
y tres guión siete, domiciliada en Avenida Los Conquistadores número mil  
setecientos, quinto piso, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha  
solicitado protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio,  
**BASES DE PROMOCION de BARRIO BOSQUE INGLES 5 SpA, PROMESA**  
**EN RVC PARQUE MARAÑÓN Y LLÉVATE GIFT CARD DE \$500.000.-**, todo  
lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del  
presente mes, bajo el número de Repertorio seiscientos setenta y tres / dos mil  
veintitrés. Doy fe.-

**A.C.**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):**20230207160753MJM**



20230207160753MJM

Verifique en

[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



**Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, durante el mes de marzo de 2022, ofreció y realizó una promoción denominada **"Promesa en RVC Parque Marañón y llévate una Gift Card de \$500.000"** respecto del proyecto denominado **"Condominio Parque Marañón", Edificio B**, ubicado en Altos de Viña N° 235, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

En virtud de dicha promoción, las personas que recibieran un correo electrónico con el asunto: **"Promesa en RVC Parque Marañón y llévate una Gift Card de \$500.000.-"**, y que posteriormente, reservaren la compra y celebraren contrato de promesa de compraventa, respecto de los departamentos en promoción del referido proyecto, entre los días **01 de enero de 2023 y 31 de marzo de 2023**, ambas fechas inclusive, recibirán una Gift Card de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) dentro del plazo de 90 días hábiles desde la celebración de la promesa de compraventa.

En efecto, se deja constancia que durante el mes de enero de 2023, 1 persona ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en virtud de la referida promoción, la cual a la fecha del presente instrumento se ha adjudicado el premio objeto de la misma.

En consecuencia, por el presente acto, **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, declara y ratifica las bases de la promoción **"Promesa en RVC Parque Marañón y llévate una Gift Card de \$500.000"** para el período que media entre el 01 de enero de 2023 y 31 de marzo de 2023, ambos días inclusive, en los términos y condiciones que se replican a continuación:

#### **BASES DE PROMOCIÓN**

#### **"Promesa en RVC Parque Marañón y llévate Gift Card de \$500.000.-"**

#### **Condominio Parque Marañón, Torre B**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Promesa en RVC Parque Marañón y llévate Gift card de \$500.000."** realizado por la sociedad **BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA**, RUT 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **"Condominio Parque Marañón, Torre B"**, ubicado en Altos de Viña N° 235, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso

#### **1. CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**

#### **A.- Características de la promoción.**

**Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar aquellas personas que reciban un correo electrónico con el asunto: **"Promesa en RVC Parque Marañón y llévate Gift Card de \$500.000.-"** y que se interesen por la compra de un departamento sujeto a promoción y en venta por parte de la Inmobiliaria Barrio Bosque Inglés 5 SpA respecto del proyecto "Condominio Parque Marañón Torre B" de los descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservando y celebrando contrato de promesa de compraventa, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de la presente promoción.

La promoción **"Promesa en RVC Parque Marañón y llévate Gift card de \$500.000.-"** consiste en: Los clientes que reciban el correo electrónico con el asunto **"Promesa en RVC Parque Marañón y llévate Gift card de \$500.000.-"** y que reserven la compra de un departamento entre los días **01 de enero de 2023 y 31 de marzo de 2023**, ambos días inclusive y que posteriormente, celebren contrato de promesa de compraventa entre los días **01 de enero de 2023 y 31 de marzo de 2023**, ambos días inclusive, respecto de los departamentos en venta por Barrio Bosque Inglés 5 SpA sujetas a promoción del **"Condominio Parque Marañón Torre B"**, recibirán una Gift Card de **\$500.000.-**(quinientos mil pesos) dentro del plazo de 90



días hábiles, contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa. Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

#### **B.- Productos sujetos a la Promoción.-**

Los productos sujetos a la promoción corresponden a todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** al momento de realizar reserva del **"Condominio Parque Marañón Torre B"**, ubicado en Altos de Viña N° 235, comuna de Viña del Mar.

#### **C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción es válida para las reservas y promesas de compraventa realizadas ambas entre los días 01 de enero de 2023 y 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción, el correspondiente contrato de promesa de compraventa, sobre alguno los departamentos en promoción según indicado el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extender su vigencia si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa.

#### **D.- Procedimiento**

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- 1.-**El cliente deberá reservar la compra de un departamento en promoción del Condominio Parque Marañón Torre B, entre los días 01 de enero de 2023 y 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.
- 2.-** El cliente deberá firmar promesa de compraventa dentro de ese mismo plazo, el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.
- 3.-** La entrega material de la Gift card de \$500.000.- (quinientos mil pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 90 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la promesa de Compraventa. Es requisito esencial, que la promesa de compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra deberá recaer en alguno de los departamentos disponibles y en venta por parte de Barrio Bosque Inglés 5 SpA, singularizados en el numeral uno) letra B.- de estas bases.

#### **2.-PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

#### **3.-OBSERVACIONES**

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

Si por cualquier motivo no llegare a suscribirse por el promitente comprador el contrato de compraventa prometido, y se hubiere realizado el pago de la Gift Card por \$500.000.- (quinientos mil pesos), el mismo deberá restituir el premio recibido, facultándose en este caso a la Inmobiliaria para descontar dicha suma de la parte del precio pagada al momento del otorgamiento de la escritura de promesa de compraventa.

No calificarán para la presente promoción, aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

#### **4.-MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.

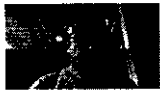


Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):**20230207160753MJM** **70E · LEGA**

**Javier Molina Bacigalupo**  
**C.I. N° 9.245.657-9**  
**p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA**  
**RUT N° 76.282.185-0**

RUT 9245897  
JAVIER GARCIA  
MOLINA BARRERA  
COD. TR 3331Z502 AMK00TYZ  
2023/02/04 19:38:29 UTC  
jmolina@70e.cl

FIRMA ELECTRONICA  
Ley N°19.799



PROTOCOLIZADO  
N° 073  
REPERTORIO  
FECHA 04/02/23

